

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/64/2021, INTERPUESTO POR LA C. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ por su propio derecho, EN CONTRA DEL: “Acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través del cual ordena el desechamiento de la denuncia presentada por la suscrita” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “ San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de julio del 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón y certificación de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4° fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado se declara que la resolución de fecha 18 dieciocho de junio del 2021 dos mil veintiuno dictada en el presente Recurso de Revisión, con número de expediente **TESLP/RR/64/2021**, **ha causado estado al no haber sido impugnada dentro del plazo legal previsto por el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por tanto, resulta definitiva e inatacable.**

SEGUNDO. En virtud de que la Sentencia dictada por este Tribunal local CONFIRMA el acuerdo dictado por el Consejo Estatal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Recurso de Revisión TESLP/RR/64/2021, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

CUARTO. Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgado. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.